



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 352/2017

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGCA 192/2017

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1394

Señores: FUNES HARTMANN, S.A. DE C.V. (SADFI: 6745) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 30-Oct-2017
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3307
	Req Asociadas: 465/2017/04
	Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA
NRC:	Cen Cos Asociados: 1903-SECCION OBRAS CIVILES

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	6.00	LIBRA	1569	BORAX.	9.00000	54.00000
2	6.00	BARRIL	1613	REFRIGERANTE ANTIFREEZE	642.50000	3,855.00000
3	300.00	UNIDAD	4.15132	BOLSA POLIETILENO PARA ALMACIGO 4" X 6"	0.10000	30.00000
4	6.00	UNIDAD	4.20296	REFRIGERANTE R-410A	164.00000	984.00000
5	4.00	CAJA	4.6192	BOLSAS PLASTICA TRANSPARENTE PARA ENMICAR TAMAÑO CARTA	39.80000	159.20000

Sub Total US\$	5,082.20
IVA US\$	660.69
Total US\$	5,742.89

CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 89 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 15-Nov-2017